



Informe Secretarial: A despacho del señor Juez informándole que dentro del presente asunto se encuentra sentencia en firme, y el auto de obediencia No. 080 de febrero 9 de 2022, por lo que se encuentra de que se surta el trámite de que trata el art. 365 y 366 del C.G.P. Sirvase proveer. Buenaventura, Valle, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 133

Proceso: Verbal
Demandante: Lesly Johanna Palacios Largacha y otro
Demandado: Clínica Santa Sofia del Pacifico
Radicación: 76-109-31-03-003-2018-00004-00

Con vigencia del Código General del Proceso, en el numeral 4º del artículo 366, se dispone por este Despacho **FIJAR** como agencias en derecho dentro del presente asunto la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000.00).

CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
534aeacf926766d97fb319ffe189793ac3fb66eb0091ca5ac72697f47a76db77
Documento generado en 24/02/2022 02:59:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>